



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

29 AGO 2011

SANTIAGO,

Nº 5811 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Las solicitudes de habilitación presentadas por el establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA., en la Oficina SAG SAN VICENTE e ingresadas con los Nº 19 y 20, fecha 21 de Marzo del año 2011, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BOLIVIA, han aprobado al establecimiento FAENADORA SAN VICENTE LTDA., a través de la publicación de su habilitación en la página del SENASAG.

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA SAN VICENTE LTDA.
RUT:	78.483.600-6
Dirección:	CARRETERA H-66-G KM 19,2 SAN VICENTE T.T. REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.
Nº de Registro:	06-08

001519

429268

pac



Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BOLIVIA	FAENA, TROZADO, PROCESADORA Y ALMACÉN FRIGORÍFICO	AVES	CARCASAS, CORTES DE CARNE Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES, REFRIGERADOS Y CONGELADOS. CARNE MECANICAMENTE RECUPERADA.
	PROCESADORA Y ALMACÉN FRIGORÍFICO	POLLO, PAVO, CERDO Y VACUNO.	HAMBURGUESAS DE POLLO, PAVO, VACUNO Y CERDO. EMPANIZADOS DE POLLO Y PAVO. CARNE PORCIONADA DE POLLO, PAVO Y CERDO.

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 22 de Agosto del año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR VIDELA PÉREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (I) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

LMB/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Protección Pecuaria. Subdepartamento de Industria y Tecnología
 Avenida Presidente Bulnes 140, piso 7. Santiago.
 Fonos: 345 1400 - 345 1423 / Fax. 345 1403. E-mail: propec@sag.gob.cl